Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

00000002

RESOLUCION JGM N° 96/14

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 01 A LA FIRMA INSUMO VENDORS S.A. Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COVA COMERCIO VARIOS EL LOTE N° 01, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/14, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIO SUSTENTABLE, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 23 de mayo de 2014

VISTO: La Nota N° 95/14 de fecha 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita revocar la adjudicación del Lote N° 01 a la Firma INSUMOS VENDORS S.A. y eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 14/14; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 14/14 del Comité de Evaluación, recomienda revocar la Adjudicación del Lote N° 01 a la firma INSUMOS VENDORS S.A. del Llamado a Contratación Directa N° 07/14, Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterio Sustentable y Adjudicar a la firma COVA COMERCIO VARIOS el lote N° 01 del llamado a Contratación Directa N° 07/14.

Que, el artículo 36 segundo párrafo de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación..."

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°. REVOCAR la Adjudicación del Lote N° 01 a la firma INSUMOS VENDORS S.A. con RUC N° 80089484-4 del Llamado a Contratación Directa N° 07/14, Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterio Sustentable ID N° 270010.

OSCAR RAMON ARMOA AVALOS
Gral. - JGC

RESOLUCION JGM N° 96 /14

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 01 A LA FIRMA INSUMO VENDORS S.A. Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COVA COMERCIO VARIOS EL LOTE N° 01, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/14, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIO SUSTENTABLE, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Art. 2°. ADJUDICAR a las firmas COVA COMERCIO VARIOS, con RUC N° 2514872-9 el Lote N° 01 hasta la suma de trece millones seiscientos cincuenta y seis mil cien (Gs. 13.656.100) guaraníes; del Llamado a Contratación Directa N° 07/14, Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterio Sustentable ID N° 270.010 en el Objeto del Gasto 330-10.

Art. 3°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

OSCAR RAMON ARMOA AVALOS
My AVL - Coord. - UOC